

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 1 DIC 2022

Proceso No. 11001400305020210059000

Visto los documentos allegados al expediente, se decide:

1. Téngase por surtida la notificación personal de los demandados CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LEÓN SAS y MANUEL ARMANDO LEÓN RAMÍREZ en la forma y términos contraídos por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

2. En tanto, la demandada MARÍA OLIVA RAMÍREZ CANDÍA, téngase por notificada por aviso en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso el día mientras el expediente se encontraba al despacho.

Por lo anterior, Secretaria controle el término con el que cuenta la demandada para ejercer su derecho a la defensa y contradicción, a partir del día siguiente a la fecha que por anotación en el estado se haga de esta providencia.

3. Una vez vencido el término aquí concedido, ingrese el expediente al despacho para continuar con lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 88 de hoy 2 DIC 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.